

31.03.2021

Nota informativa sobre la deuda según el Protocolo de Déficit Excesivo (PDE) de las Administraciones Públicas. Reclasificación de Sareb en el sector de Administraciones Públicas

La información trimestral de la deuda PDE de las Administraciones Públicas que el Banco de España publica hoy en su página web (disponible en este [enlace](#)) se ha revisado en el periodo más reciente como consecuencia de la incorporación de los cambios habituales que se han producido en las fuentes estadísticas, al tiempo que se ha incluido el efecto de la reclasificación de algunas unidades¹. En este ámbito, se informa de que, entre las reclasificaciones realizadas, destaca por su impacto la correspondiente a la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria (Sareb).

Sareb fue creada en noviembre de 2012, en el contexto de la crisis financiera y como parte del programa de ayudas a las instituciones financieras para la reestructuración y recapitalización del sector bancario español. La unidad fue establecida con una vida prevista limitada a 15 años y es mayoritariamente propiedad de entidades privadas (que ostentan el 54,1% del capital), aunque sus pasivos, principalmente emisiones de valores, están garantizados por el Estado. En el momento de su creación, teniendo en cuenta el Estatuto de Sareb y tras un análisis minucioso de la legislación europea², de acuerdo con Eurostat se decidió clasificar Sareb como una institución financiera privada no controlada por las Administraciones Públicas.

Además del hecho de que Sareb era mayoritariamente propiedad de entidades privadas, una de las condiciones en las que se fundamentó esta decisión inicial fue que las pérdidas de Sareb, en caso de que las hubiera, tenían que ser relativamente pequeñas en comparación con el tamaño total de sus pasivos.

Con posterioridad a esa decisión, se produjeron cambios relevantes en la situación de la unidad y en la metodología estadística que regula la clasificación de este tipo de entidades. En primer lugar, el desarrollo del SEC 2010³ amplió las formas de control público de las entidades de manera que con las nuevas normas, y teniendo en cuenta la evolución reciente

¹ La relación completa de las unidades clasificadas en el sector de las AAPP se publica en la página de Internet del Banco de España en el siguiente [enlace](#).

² Reglamento (UE) n° 2223/96 del Consejo de 25 de junio de 1996, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Comunidad (SEC 95); *Manual on Government Deficit and Debt, Implementation of ESA 2010, 2012 edition* y las reglas especiales de Eurostat vigentes mientras persistiera la crisis financiera ("El registro estadístico de las intervenciones públicas para apoyar a las instituciones financieras y los mercados financieros durante la crisis financiera").

³ Reglamento (UE) n° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC 2010).

de esta sociedad, se puede concluir que Sareb es una unidad bajo el control de las Administraciones Públicas. En segundo lugar, desde su creación, Sareb ha ido incurriendo en pérdidas significativas, que actualmente representan un volumen apreciable en relación con sus pasivos, lo que indica que parte de las garantías públicas sobre esos pasivos se ejecutarán en el futuro. Finalmente, en la Unión Europea, entidades similares en otros Estados miembros, que fueron originalmente clasificadas fuera del sector de las Administraciones Públicas, han sido reclasificadas en dicho sector por las autoridades estadísticas nacionales.

En esta situación, el Comité Técnico de Cuentas Nacionales⁴, teniendo en cuenta la opinión de Eurostat⁵ y de acuerdo con la normativa vigente, ha considerado que Sareb debe reclasificarse en las Cuentas Nacionales como una unidad perteneciente al sector de las Administraciones Públicas, dentro del subsector de la Administración Central, con efectos desde finales del año 2020.

La reclasificación de Sareb en el sector de las Administraciones Públicas afecta al déficit público y a su saldo de deuda según el PDE. Según la información provisional disponible, el incremento de la deuda PDE consolidada de las Administraciones Públicas como consecuencia de esta reclasificación ha sido de 34.182 millones de euros en diciembre de 2020, importe que representa un 3% del PIB a precios de mercado.

Información adicional

En la página web del Banco de España se ofrecen detalles sobre la metodología de elaboración de esta estadística en el siguiente [enlace](#).

⁴ La disposición adicional primera de la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, creó también el Comité Técnico de Cuentas Nacionales para la valoración e imputación de operaciones económicas efectuadas por las diferentes unidades del sector público, así como para la delimitación sectorial de las citadas unidades, de acuerdo con los criterios establecidos en el SEC 2010. Este comité está integrado por representantes del Instituto Nacional de Estadística, el Banco de España y la Intervención General de la Administración del Estado.

⁵ [Enlace a la comunicación de Eurostat sobre la reclasificación de Sareb.](#)